

Número de liquidación: 1P-59/99.
Deuda tributaria: 726.416.

Nombre y apellidos: Antonio Expósito González. NIF 27.849.540.

Domicilio: General Ollero, bloq. 1 B-D, 41006, Sevilla.
Núm. de Acta y modelo de Acta: Acta A-05. 4102990000001C.

Número de liquidación: 8P-11/99.
Deuda tributaria: 513.443.

El Delegado, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se somete a información pública el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, a favor de Laderas de Morana, en Lucena (Córdoba).

Encontrándose en tramitación el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, a favor de «Laderas de Morana», en Lucena (Córdoba), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de período de información pública del expediente, de conformidad con el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; el artículo 13.1 de su Reglamento de desarrollo; Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, y el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Córdoba, Avda. Gran Vía Parque, núm. 26, de nueve a catorce horas.

Córdoba, 24 de agosto de 1999.- La Delegada, Rafaela Valenzuela Jiménez.

A N E X O

DELIMITACION LITERAL Y GRAFICA

El yacimiento denominado «Laderas de Morana», cuyos orígenes se remontan al Bronce Final orientalizante, siglos VII-VI a.C., se localiza especialmente en la zona este del cerro, al suroeste del casco urbano de Lucena, cerca de la carretera comarcal Lucena-Jauja.

La Zona Arqueológica de la «Loma de Morana» describe una figura poligonal de ocho puntos determinados por sus correspondientes coordenadas UTM, siendo éstas las siguientes:

	X	Y
A	359.440	4.136.098
B	359.475	4.136.098
C	359.600	4.136.194
CH	359.698	4.136.212
D	359.738	4.136.204
E	359.740	4.136.150
F	359.870	4.136.012
G	359.785	4.135.940
H	359.675	4.135.880

I	359.620	4.135.890
J	359.455	4.135.850
K	359.438	4.135.980
L	359.440	4.136.078

Las líneas rectas que unen entre sí los vértices contiguos del polígono de delimitación tienen las siguientes longitudes (en metros):

A-B:	30.
B-C:	150.
C-CH:	95.
CH-D:	53.
D-E:	60.
E-F:	180.
F-G:	112.
G-H:	128.
H-I:	65.
I-J:	165.
J-K:	140.
K-L:	100.
L-A:	35.

Las parcelas de suelo rústico que quedan afectadas por la delimitación de la zona arqueológica son las siguientes:

Polígono 77:

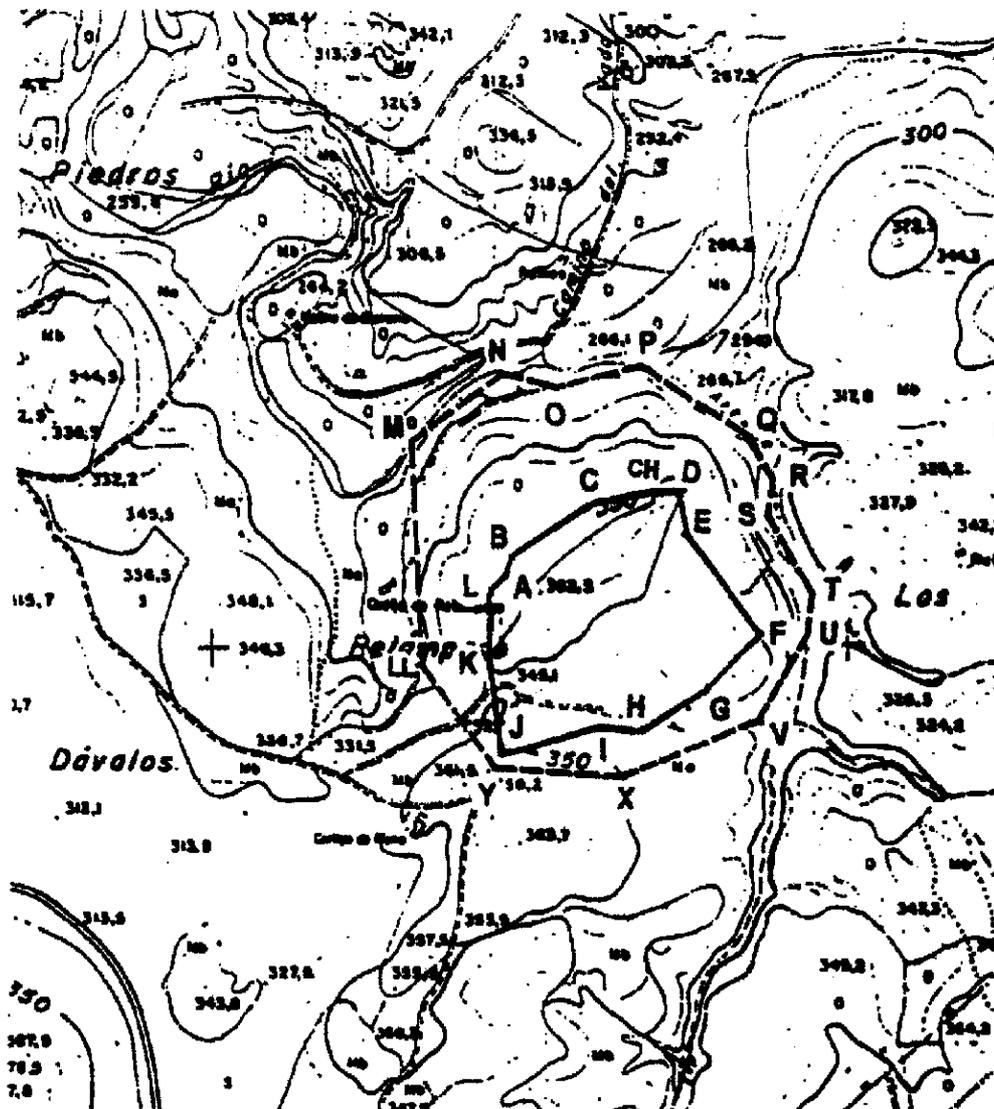
- Parcela 18 (parcialmente).
- Parcela 21 (parcialmente).
- Parcela 23.

El entorno afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Zona Arqueológica, queda delimitado gráficamente por una figura poligonal de 13 vértices cuyas coordenadas UTM son las siguientes:

	X	Y
LL	359.335	4.135.980
M	359.320	4.136.284
N	359.460	4.136.378
O	359.540	4.136.360
P	359.685	4.136.385
Q	359.855	4.136.287
R	359.890	4.136.223
S	359.885	4.136.175
T	359.995	4.136.068
U	359.945	4.136.017
V	359.872	4.135.900
X	359.658	4.135.820
Y	359.442	4.135.832

Las líneas rectas que unen entre sí los vértices contiguos del polígono tienen las siguientes longitudes (en metros):

LL-M:	310.
M-N:	143.
N-O:	50.
O-P:	145.
R-Q:	190.
Q-R:	170.
R-S:	200.
S-T:	130.
T-U:	230.
U-V:	90.
V-X:	70.
X-Y:	56.
Y-LL:	208.



 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura Delegación Provincial de Córdoba</p>	DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL			
	ZONA ARQUEOLÓGICA "LADERAS DE MORANA"			
	MUNICIPIO: LUCENA (CÓRDOBA)		CATEGORÍA: ZONA ARQUEOLÓGICA	
	DELIMITACIÓN DEL BIEN Y SU ENTORNO		PLANO Nº	FECHA
	CARTOGRAFÍA BASE PLANO CATASTRAL VIGENTE.GERENCIA TERRITORIAL		1	JUNIO/99
		ESCALA Gráfica		

AYUNTAMIENTO DE AZNALCAZAR

ANUNCIO. (PP. 1697/99).

Don José Jurado Marcelo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aznalcázar, por la presente, hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 13 de los corrientes, adoptó acuerdo por mayoría absoluta de aprobación definitiva del Estudio de Detalle promovido por don Diego Ventura Ponce y don José Ventura Ponce que dice:

El objeto es establecer las alineaciones de la calle peatonal que conectará las calles Sevilla y Violeta en el solar propiedad de los promotores, que es sensiblemente rectangular de 80 m de fondo, 14,85 m de fachada a C/ Sevilla y 18,35 m de fachada a C/ Violeta. La superficie neta es de 1.426,35 m².

Estando incluido en zona residencial de casco antiguo, se observa la ocupación prevista en las Normas Subsidiarias.

Se prevé una calle peatonal con acceso a vehículos de residentes de 80 m de longitud por 5 m de anchura, con acceso mediante un pasaje cubierto por la planta alta de edificación prevista en parcelas 1 y 3 con objeto de establecer continuidad de fachada.

La parcelación prevé un total de once parcelas.

El tratamiento de las dos fachadas será idéntico.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 131 del RDL 1/1992 declarado como Ley de la Comunidad Autónoma por la Ley 1/1997 y artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento.

Aznalcázar, 21 de mayo de 1999.- El Alcalde, José Jurado Marcelo.

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA

ANUNCIO de bases.

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, MEDIANTE OPOSICION LIBRE, DE DOS PLAZAS DE OPERARIOS

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición, de dos plazas encuadradas dentro del grupo E, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, denominación Operarios, dotadas de sueldo base, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones y emolumentos que puedan corresponderles con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones generales de los aspirantes.

Será requisito indispensable para optar a estas plazas:

1.º Ser español/a.

2.º Tener dieciocho años cumplidos y no exceder de cincuenta y cinco. A efectos de edad máxima, se compensará el límite de servicios prestados con anterioridad a la Administración Pública.

3.º Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente.

4.º No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

5.º No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

6.º No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcio-

narios de Administración Local y la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

7.º Carecer de antecedentes penales por delitos que inhabiliten para el ejercicio de la función pública.

8.º Estar en posesión del carné de Conducir B-1.

Las condiciones señaladas en esta base deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Tercera. Presentación de solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que se determina en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de mil pesetas, serán satisfechos por los aspirantes, y el resguardo de haberse hecho el ingreso en la Depositaria del Ayuntamiento se adjuntará a la instancia.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para subsanación de defectos, a tenor de lo dispuesto en el art. 71 de la citada Ley 30/1992.

Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador se constituirá en la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretaría: La de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

- El Concejal-Delegado de Recursos Humanos o miembro de la Corporación en quien delegue.

- Un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación.

- Un representante de los funcionarios, a propuesta de la Delegación de Personal.

- Un Técnico de la Oficina Técnica Municipal.

- Un representante de la Comunidad Autónoma.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Todos los miembros del Tribunal poseerán igual o superior nivel académico al exigido para el desempeño de la plaza que se selecciona.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y de la Secretaría. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal podrán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurran las circunstancias pre-